



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Hon. al C. de Indias y O. de Indias; p. res. de lo con-
tado se beva expuesta a tenor que fati-
cer las dietas de la tropa si llegare el caso
de despacharse partidas de ella con cartas
de pago contra este fondo y demas que con-
viene y entendido por esta Ciudad confere-
ciado lo conveniente en el particular
b. n. de lo antecedente del tenor represen-
tado a S. M. en trece de Enero de lo que pas-
mo pasado, y contestacion dada por el Excmo.
Sr. Principe de la Paz en veinte y quatro
de mismo en que no ha recaido resolucion
teniendo presente las ocurrencias poste-
riores y decadencia en que se halla lo con-
vencido. Acuerda que por los Sres. D. N. S. S.
D. Garcia de S. Pedro y D. Thom. de S. Paula de Fea
Diputados Perpetuos, baliendose, h. lo con-
viene necesario, al Abogado Titular de
esta Ciudad, se repita esta representa-
cion, mandandole las mismas causas que
impiden la verificacion del pago que
se representa, con lo demas que conceptuar
oportuno para al efecto se confieren
amplias facultades, contestando asi

